

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Rad. Sucesión Marco Tulio García Herrera

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la señora ANA ELENA MARTINEZ GARCÍA, al abogado LUIS CARLOS GONZALEZ JIMENEZ en los términos del poder conferido.

De la revisión detenida de las piezas documentales allegadas, consistentes en el expediente protocolizado del trámite de sucesión presentado en este juzgado de los causantes MARCO TULIO GARCÍA HERRERA y MARÍA CORREA DE GARCÍA, no se observa ningún documento que identifique a la señora ANA ELENA MARTINEZ GARCÍA, o que permita inferir el error que se cometió en el trabajo de partición y que el juzgado en su momento aprobó.

Ante la ausencia de prueba documental, no puede el despacho acceder a la corrección del nombre solicitado, sin tener certeza de que se trata de la misma ciudadana a la cual se hace alusión en el proceso de sucesión.

Ante este panorama, se niega la solicitud de corrección, a menos que la solicitante allegue piezas documentales del proceso de sucesión, de donde se pueda evidenciar el error que se atribuye a la sentencia que aprobó el trabajo de partición.

Notifíquese esta decisión al abogado que presenta la petición por el centro de servicios al correo electrónico luisjurista2@yahoo.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbd66ca7222ed58ae3b6423fac4a5b48f6394af3f5b6b4b836cc736c159bcd25

Documento generado en 16/06/2021 06:17:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>